

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ciudad alar Justicia asilo mande y que
al mismo tiempo de cada Sindio Sortenga
los Regalias, autoridad, y dros de esta Ciudad.
Entendiéndose por el S. d. Juan Gonzalez de Rivera
que Preside, providencia se lleva a efecto lo q.
por la propia se ha Venetas librando se
los Testimonios que quedari indicados Ten
seguida haviendo buelta a enterar dicho S. d.
Victoriano Lopez Llanos se le entere de la ante-
rior Resolucion

Terminó por el S. d. Juan Sevilla, Sindio Personero, hizo
de lo por el presente: que haviendo se le prevenido al
el Personero tiempo de darle posesion de dho. Empleo se exe-
cutava esta sin perjuicio de ciencia comulca
que se hacia sobre algunos dudos ofrecidos
acerca de la incompatibilidad que parecia a la
Ciudad tener el susodicho para ejercer dho.
Encargo; por lo que duplicava a este Ayunta-
miento se le librare Testimonio al Niivim de
acuerdo, y demas que precedio en Reparti-
cular en el Cavildo que se celebró: Enten-
dido por esta Ciudad Acordo se le libre
a dho. Sindio Personero el Testimonio q.
pide

El S. d. Victoriano Lopez Llanos Notario

